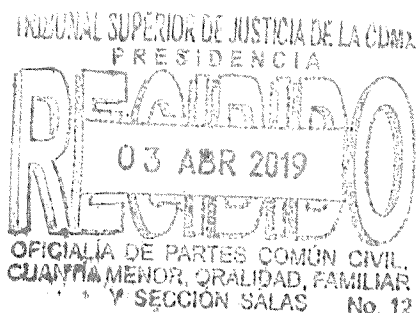




VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO.

VS.

ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS.

Juicio: **GUARDA, y CUSTODIA.**

Secretaría: **"B"**

Exp. Núm.: **118/2018.**

**C. JUEZA DECIMONOVENA DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Presente.

ALBERTO JAVIER LOZA ESPINOSA, en mi calidad de mandatario judicial del actor, y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del juicio citado al rubro; ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 688, 689, 691, 692, fracción IV, del artículo 692 bis, y demás relativos, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para la Ciudad de México; **vengo por medio del presente ocurso a interponer en tiempo, y forma EL RECURSO DE APELACIÓN, en contra del auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro de las actuaciones del presente juicio; expresando los siguientes:**

AGRAVIOS:

PRIMERO. POR LA LEGITIMACION DE LO ILEGAL. Al establecer el C. Juez A quo, bajo la apatencia del buen derecho, y de forma innecesaria dentro del auto que se recurre la presentación de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, quien actualmente cuenta con cinco años de edad, y es legalmente representando por mí; máxime que dentro de las actuaciones del juicio citado al rubro, se ha evidenciado que, la jueza décimo novena de lo familiar, ha dejado de ser objetiva, y violenta el debido proceso al decretar acuerdos secretos dentro del presente juicio, situación que me deja en estado de indefensión, pues desconozco del contenido de otros autos, términos, y el cumplimiento de los mismos. También por órdenes de la jueza menor al personal de su archivo, me ha negado tener acceso al expediente principal, y su incidente para revisarlo desde el día jueves veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve; situación que crea incertidumbre jurídica en la presentación de mi menor hijo, en un lugar donde hay falta de garantías, y se violentan derechos humanos de forma discrecional por la jueza familiar.

SEGUNDO. POR LA FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA. Al dejarse de establecer dentro del auto que se apela, los alcances de la plática con el menor, la mecánica de la audiencia, y la garantía de que mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA RAMÍREZ, regrese conmigo a casa, y la jueza A quo, vaya intentar el cambio de guarda, y custodia de forma ilegal, e inconstitucional; siendo esa situación la que crea incertidumbre jurídica por lo acontecido dentro de las actuaciones del juicio principal en que se actúa, en las que se ha evidenciado la desaparición forzada de persona en su grado de tentativa en contra de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de quien ejerzo su guarda, y custodia de forma provisional. Tal, y como consta dentro de las actuaciones del juicio citado al rubro.

TERCERO. POR VIOLENTAR EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL. En el presente juicio existe un desequilibrio procesal por parte de la jueza A quo, beneficiando a mi contraparte, de forma injusta, y causándome afectaciones; e inexplicablemente la jueza menor transgrede derechos de mi menor hijo, al no establecer garantías para que no sea revictimizado por la parte demandada. Tal, y como se ha evidenciado dentro de los autos del juicio en que se actúa; siendo que las circunstancias para la presentación de mi menor hijo al juzgado familiar no son legalmente aptas, ni procedentes.